202630001659
Fecha Radicado: 2026-01-05 16:41:41

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 05/01/2026

Señora
SONIA CUERO MURILLO
Representante Legal
Jaramillo Pérez y Consultores Asociados SAS
Dirección: Cra 5 No.67 - 68 Bogotá DC
Teléfono: 7522651
Correo electrónico: socumu@gmail.com

Asunto: Remisión acta de liquidación contrato 4600095333 de 2022, con objeto "PP PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE BONOS ALIMENTARIOS LOTE 2".

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, y conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; remito el Acta de Liquidación Bilateral correspondiente al contrato No. 4600095333 de 2022, suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios y JARAMILLO PÉREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS

De acuerdo con la normatividad vigente, la liquidación bilateral de los contratos estatales tiene por finalidad que las partes efectúen un balance de la ejecución contractual en sus aspectos técnicos, jurídicos, financieros y contables, a fin de declararse a paz y salvo y dejar constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas dentro del término señalado.

En este sentido, le solicitamos realizar la revisión del acta de liquidación bilateral y, en caso de estar conforme, proceder a su firma en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de su recibo. Si existen observaciones o salvedades, estas

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

deberán ser presentadas por escrito en el mismo documento o en comunicación aparte, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de este oficio. De no recibir objeciones en el término indicado, se entenderá aprobada la mencionada acta y se continuará con el trámite correspondiente.

La suscripción del acta de liquidación bilateral constituye un negocio jurídico vinculante para las partes, y en caso de no ser firmada por el contratista, la Entidad procederá a la liquidación unilateral mediante Acto Administrativo motivado, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Agradecemos su atención y colaboración en este proceso, reiterando la importancia de cumplir con el pazo indicado para la liquidación contractual.

Cordialmente,



ANGELA MARIA ROBLEDO HERRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Supervisora contrato 4600095333 de 2022
Email: angela.robledo@medellin.gov.co

Elaboró	Revisó	Aprobó:
 Nombre: Paola Andrea Hernández Yepes. Cargo: Profesional Universitaria, Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – Secretaría de Inclusión Social y Familia.	Ángela María Robledo Herrera Supervisora contrato 4600095333 de 2022	Ángela María Robledo Herrera Supervisora contrato 4600095333 de 2022